

1536-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido COMPATRIOTAS en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **COMPATRIOTAS** celebró el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ALAJUELITA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109800947	MANUEL PEREZ CARDENAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
112600210	JENNIFER PATRICIA LOPEZ TORRENTES	SECRETARIO PROPIETARIO
111440501	OLIVIER DE LOS ANGELES PEREZ CARDENAS	TESORERO PROPIETARIO
111230485	ROLANDO ALBERTO MOLINA ROLDAN	PRESIDENTE SUPLENTE
700970180	LORENA DIAZ LOBO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105110680	ROSE MARY MOLINA ROLDAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109800947	MANUEL PEREZ CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112600210	JENNIFER PATRICIA LOPEZ TORRENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111230485	ROLANDO ALBERTO MOLINA ROLDAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
700970180	LORENA DIAZ LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111440501	OLIVIER DE LOS ANGELES PEREZ CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118130813	JULIANA MICHELLE PEREZ JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto la designación de Giovanni Eduardo Ureña Oviedo, cédula de identidad n.º 108330656, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, debido que su nombramiento fue realizado en ausencia y a la fecha no existen en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar estas inconsistencias, deberá constar ante estos Organismos la carta original de aceptación, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes, en apego al principio de paridad citado, así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de tesorero suplente y un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 423-2024, partido COMPATRIOTAS
Ref., No.: 08345-2024